

## 6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GESTIÓN DE RESÍDUOS [RD 105/2008]

*Las comprobaciones siguientes se realizarán básicamente de acuerdo con la siguiente normativa:*

*Normativa de referencia:*

*Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.*

*Orden MAM/304/2002 por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y lista europea de residuos.*

*Contenido del estudio:*

- 1. Identificación de los residuos y estimación de la cantidad, expresada en toneladas y m3 de los residuos de la construcción y demolición que se generarán en la obra codificados con arreglo a la Orden MAM/304/2002.*
- 2. Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.*
- 3. Operaciones de reutilización, valoración o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.*
- 4. Medidas para la separación de residuos.*
- 5. Instalaciones previstas para el almacenamiento de residuos, manejo, separación y otras operaciones.*
- 6. Planos de las instalaciones previstas*
- 7. Pliego de prescripciones técnicas particulares.*
- 8. Valoración del coste previsto de la gestión.*

## ÍNDICE

1.	IDENTIFICACIÓN DE LOS RESÍDUOS Y ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD .....	3
1.1	Clasificación y descripción de los residuos .....	3
2.	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESÍDUOS DE OBRA OBJETO DEL PROYECTO .....	4
3.	OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA.....	4
4.	MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS.....	5
5.	INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES .....	5
6.	PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS .....	5
7.	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	5
8.	VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN .....	6

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESÍDUOS Y ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD

Según orden MAM/304/2002 y con arreglo a la lista Europea de Residuos y de conformidad con la letra a) de la Directiva 75/442/CEE y apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE,

Los residuos se consideraran peligrosos teniendo en cuenta la Normativa específica. En cada caso se hará una justificación individualizada de cada uno de ellos.

### 1.1 Clasificación y descripción de los residuos

Según lo anterior y en base a las normativas referentes al tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) se identifican dos categorías de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

**RCDs de Nivel I.** Residuos generados por el desarrollo de las obras resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

**RCDs de Nivel II.** Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de servicios.

Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana.

Los residuos generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002.

A.1.: RCDs Nivel I			
	1. Tierras y pétreos de la excavación	Tratamiento	Destino
x	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	Restauración/Vertedero
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06	Restauración/Vertedero
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	Restauración/Vertedero

A.2.: RCDs Nivel II			
	RCD: Naturaleza no pétreo	Tratamiento	Destino
	<b>1. Asfalto</b>		
	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01	Planta de reciclaje RCD
x	<b>2. Madera</b>		
	17 02 01	Madera	Gestor autorizado RNPs
	<b>3. Metales</b>		
	17 04 01	Cobre, bronce, latón	Reciclado
x	17 04 02	Aluminio	Reciclado
	17 04 03	Plomo	
	17 04 04	Zinc	
x	17 04 05	Hierro y Acero	Reciclado
	17 04 06	Estaño	
	17 04 06	Metales mezclados	Reciclado
x	17 04 11	Cables distintos de los especificados en código 17 04 10	Reciclado
	<b>4. Papel</b>		
x	20 01 01	Papel	Reciclado
	<b>5. Plástico</b>		
x	17 02 03	Plástico	Reciclado
	<b>6. Vidrio</b>		
x	17 02 02	Vidrio	Reciclado

	7. Yeso	Tratamiento	Destino
x	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01	Reciclado
	<b>RCD: Naturaleza pétreo</b>		
	<b>1. Arena Grava y otros áridos</b>		
x	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	Reciclado
x	01 04 09	Residuos de arena y arcilla	Reciclado
	<b>2. Hormigón</b>		
x	17 01 01	Hormigón	Reciclado / Vertedero
	<b>3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos</b>		
x	17 01 02	Ladrillos	Reciclado
x	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	Reciclado
x	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.	Reciclado / Vertedero
	<b>4. Piedra</b>		
	17 09 04	RCDs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03	Reciclado

	RCD: Potencialmente peligrosos y otros	Tratamiento	Destino
	<b>1. Basuras</b>		
x	20 02 01	Residuos biodegradables	Reciclado / Vertedero
x	20 03 01	Mezcla de residuos municipales	Reciclado / Vertedero
	<b>2. Potencialmente peligrosos y otros</b>		
	17 01 06	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	Depósito Seguridad
	17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	Tratamiento Físicoquímico
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla	Depósito / Tratamiento
	17 03 03	Alquitran de hulla y productos alquitranados	Depósito / Tratamiento
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	Tratamiento Físicoquímico
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's	Tratamiento Físicoquímico
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto	Depósito Seguridad
x	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	Depósito Seguridad
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto	Depósito Seguridad
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's	Tratamiento Físicoquímico
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio	Depósito Seguridad
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad
x	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03	Reciclado
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's	Tratamiento Físicoquímico
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	Tratamiento Físicoquímico
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen	Depósito / Tratamiento

x	15 02 02	sustancias peligrosas	Depósito / Tratamiento	
x	13 02 05	Absorbentes contaminados (trapos,...)	Depósito / Tratamiento	
x	16 01 07	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)	Depósito / Tratamiento	
x	16 01 07	Filtros de aceite	Depósito / Tratamiento	
x	20 01 21	Tubos fluorescentes	Depósito / Tratamiento	
x	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas	Depósito / Tratamiento	
x	16 06 03	Pilas botón	Depósito / Tratamiento	
x	15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado	Depósito / Tratamiento	
x	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices	Depósito / Tratamiento	
x	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RPs
x	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes	Depósito / Tratamiento	
x	15 01 11	Aerosoles vacíos	Depósito / Tratamiento	
x	16 06 01	Baterías de plomo	Depósito / Tratamiento	
x	13 07 03	Hidrocarburos con agua	Depósito / Tratamiento	
	17 09 04	RCDs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03	Depósito / Tratamiento	Restauración / Vertedero

Estudios desarrollados por el ITEC sobre los residuos que genera una obra actual ejecutada mediante una construcción convencional, han permitido establecer los siguientes valores medios, en los que se fundamenta la cuantificación de la presente obra para estimar las cantidades anteriores.

En ausencia de datos más contrastados se manejan parámetros estimativos estadísticos de mezcla de residuos por m<sup>2</sup> construido, con una densidad T/m<sup>3</sup>. En base a estos datos, la estimación completa de residuos de la obra es:

<b>01. Datos generales para la estimación de residuos de construcción y demolición (RCDs)</b>	
Tipología de la obra	Obra nueva
Superficie Construida total	1.995,50 m <sup>2</sup>
Volumen estimado de tierras de excavación	500,00 m <sup>3</sup>
Densidad media de los materiales (Dato estadístico ITEC)	1,25 T/m <sup>3</sup>
Factor de esponjamiento de RCDs	1,25

<b>02. Evaluación global de RCDs</b>				
	<b>S</b>	<b>V</b>	<b>d</b>	<b>T</b>
	Superficie construida	Volumen aparente RCDs	Densidad media RCDs	Toneladas estimadas RCDs
<b>Tierras y pétreos</b> procedentes de la excavación estimados directamente desde los datos del proyecto	-	33.792 m <sup>3</sup>	1,25T/m <sup>3</sup>	42.2 T
<b>RCDs</b> distintos de los anteriores evaluados mediante estimaciones porcentuales	1.802,06 m <sup>2</sup>	216 m <sup>3</sup>	1,25T/m <sup>3</sup>	338T

<b>03. Evaluación teórica del peso por tipología de RCDs</b>				
	<b>%</b>	<b>T</b>	<b>d</b>	<b>Vt</b>
	% del peso total	Toneladas brutas de cada tipo de RCD	Densidad media (T/m <sup>3</sup> )	Volumen neto de Residuos (m <sup>3</sup> )
<b>RCD: Naturaleza no pétreo</b>				
	1. Asfalto	00,00 T	1,30 T/m <sup>3</sup>	00,00 m <sup>3</sup>
	2. Madera	9,90% 34,44 T	0,60 T/m <sup>3</sup>	55,73 m <sup>3</sup>
	3. Metales	5,36% 18,13 T	1,50 T/m <sup>3</sup>	12,08 m <sup>3</sup>
	4. Papel	9,38% 31,68 T	0,90 T/m <sup>3</sup>	35,20 m <sup>3</sup>
	5. Plástico	8,07% 27,28 T	0,90 T/m <sup>3</sup>	35,20 m <sup>3</sup>
	6. Vidrio	0,26% 0,88 T	1,50 T/m <sup>3</sup>	0,59 m <sup>3</sup>
	7. Yeso	4,53% 15,31 T	1,20 T/m <sup>3</sup>	12,76 m <sup>3</sup>
	<b>Subtotal estimación</b>	<b>37,50% 126,71 T</b>	<b>1,13 T/m<sup>3</sup></b>	<b>146,66 m<sup>3</sup></b>
<b>RCD: Naturaleza pétreo</b>				

	1. Arena Grava y otros áridos	2,71%	9,157 T	1,50 T/m <sup>3</sup>	6,10 m <sup>3</sup>
	2. Hormigón	14,58%	49,28 T	2,50 T/m <sup>3</sup>	19,71 m <sup>3</sup>
	3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	39,17%	132,34 T	1,50 T/m <sup>3</sup>	88,23 m <sup>3</sup>
	4. Piedra	0,00%	00,00 T	1,50 T/m <sup>3</sup>	0,00 m <sup>3</sup>
	<b>Subtotal estimación</b>	<b>56,46%</b>	<b>190,76 T</b>	<b>1,75 T/m<sup>3</sup></b>	<b>114,04 m<sup>3</sup></b>
<b>RCD: Potencialmente peligrosos y otros</b>					
	1. Basuras	3,65%	12,32 T	0,90 T/m <sup>3</sup>	13,69 m <sup>3</sup>
	2. Potencialmente peligrosos y otros	2,40%	8,10 T	0,50 T/m <sup>3</sup>	16,19 m <sup>3</sup>
	<b>Subtotal estimación</b>	<b>6,04%</b>	<b>20,41 T</b>	<b>0,70 T/m<sup>3</sup></b>	<b>29,88 m<sup>3</sup></b>
<b>TOTAL estimación cantidad RCDs</b>		<b>100,00%</b>	<b>337,89 T</b>	<b>1,25 T/m<sup>3</sup></b>	<b>290,58 m<sup>3</sup></b>

## 2. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESÍDUOS DE OBRA OBJETO DEL PROYECTO

La mayor parte de los residuos que se generan en la obra son de naturaleza no peligrosa. Para este tipo de residuos no se prevé ninguna medida específica de prevención más allá de las que implican un manejo cuidadoso.

Con respecto a las moderadas cantidades de residuos contaminantes o peligrosos, se tratarán con precaución y preferiblemente se retirarán de la obra a medida que se vayan empleando. El Constructor se encargará de almacenar separadamente estos residuos hasta su entrega al "gestor de residuos" correspondiente y, en su caso, especificará en los contratos a formalizar con los subcontratistas la obligación de éstos de retirar de la obra todos los residuos generados por su actividad, así como de responsabilizarse de su gestión posterior.

## 3. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

El gestor autorizado de RCD puede orientar y aconsejar sobre los tipos de residuos y la forma de gestión más adecuada. Puede indicarnos si existen posibilidades de reciclaje y reutilización en origen.

Según el anejo I de la Orden MAM/304/2002 sobre residuos, se consideran las siguientes operaciones de conformidad con la Decisión 96/35/CE relativa a los residuos. En la tabla se indica si las acciones consideradas se realizarán o no en la presente obra:

[Terminología: RCD: Residuos de la Construcción y la Demolición RSU: Residuos Sólidos Urbanos RNP: Residuos NO peligrosos RP: Residuos peligrosos]

Código	Operación	SI	NO
<b>ELIMINACIÓN</b>			
D			
D 10	Incineración en tierra		X
D 11	Incineración en el mar		X
<b>VALORIZACIÓN</b>			
R			
R 1	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía		X
R 4	Reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos		X
R 10	Tratamiento de suelos, produciendo un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos		X

En la tabla que sigue se indican si las acciones de REUTILIZACIÓN consideradas se realizarán o no en la presente obra:

Destino	Operación	SI	NO
<b>REUTILIZACIÓN</b>			
Relleno	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas a las especificadas en el código 17 01 06		X
Relleno	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los especificados en el código 17 08 01		X

El destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorizables "in situ" (indicando características y cantidad de cada tipo de residuos) se llevara a cabo por las empresas de gestión y tratamiento de residuos autorizadas para dicho fin. El destino previsto para los distintos residuos generados en las obras de construcción y demolición se ha indicado en el apartado 1 de la presente memoria indicando su posible tratamiento sin embargo destino y tratamiento se estudiaran para cada tipo concreto por el responsable en cada caso.

#### 4. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS

Los residuos de la misma naturaleza o similares deben ser almacenados en los mismos contenedores, ya que de esta forma se aprovecha mejor el espacio y se facilita su posterior valorización.

En caso de residuos peligrosos:

Deben separarse y guardarse en un contenedor seguro o en una zona reservada, que permanezca cerrada cuando no se utilice y debidamente protegida de la lluvia.

Se ha de impedir que un eventual vertido de estos materiales llegue al suelo, ya que de otro modo causaría su contaminación. Por lo tanto, será necesaria una impermeabilización del mismo mediante la construcción de soleras de hormigón o zonas asfaltadas.

Los recipientes en los que se guarden deben estar etiquetados con claridad y cerrar perfectamente, para evitar derrames o pérdidas por evaporación.

Los recipientes en sí mismos también merecen un manejo y evacuación especiales: se deben proteger del calor excesivo o del fuego, ya que contienen productos fácilmente inflamables.

Podemos considerar que la gestión interna de los residuos de la obra, cuando se aplican criterios de clasificación, cuesta, aproximadamente, 2,7 horas persona/m3.

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán separarse en fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón	80,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	40,00 T
Metales	2,00 T
Madera	1,00 T
Vidrio	1,00 T
Plásticos	0,50 T
Papel y cartón	0,50 T

#### 5. INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES

Serán necesarios, como mínimo, los siguientes elementos de almacenamiento:

- Una zona específica para almacenamiento de materiales reutilizables.
- Un contenedor para residuos pétreos.
- Un contenedor y/o un compactador para residuos banales.
- Uno o varios contenedores para materiales contaminados.

En este caso por tratarse de obra nueva sería necesario un contenedor específico durante la fase de enyesados pero debido a tratarse de una obra de urbanización no se generaran este tipo de residuos.

#### 6. PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS

Durante el desarrollo del proyecto de ejecución se desarrollarán planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra, planos que posteriormente podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

En los planos se especificará la situación:

- Bajantes de escombros
- Acopios y/o contenedores de los distintos RCDs (tierras, pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios, cartones...)
- Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetas de hormigón
- Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos
- Contenedores para residuos urbanos
- Ubicación de los acopios provisionales de materiales para reciclar como áridos, vidrios, madera o materiales cerámicos.
- 

#### 7. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El Pliego de condiciones de la parte referente a residuos forma parte del contenido del Pliego de condiciones generales y particulares del proyecto.

Las prescripciones con **carácter general** incluidas en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra son:

- Gestión de residuos de construcción y demolición:  
Gestión de residuos según RD 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas mediante contenedores o sacos industriales que cumplirán las especificaciones por las que se regulan la gestión de los residuos de construcción y demolición

- Certificación de los medios empleados:  
Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los contenedores empleados así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas.
- Limpieza de las obras:  
Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

Las prescripciones con **carácter particular** incluidas en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra son:

- El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1m<sup>3</sup>, contadores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos

- El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra...) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
- El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.
- En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación de cada tipo de RCD.
- Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras...), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición.  
En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCDs adecuados.
- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora...) son centros con la autorización de la Consellería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consellería e inscritos en el registro pertinente  
Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos
- La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o de nueva planta se regirán conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales  
Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases...) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.
- Para el caso de los residuos con amianto se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos para poder considerarlos como peligroso o no peligrosos.  
En cualquier caso siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991 de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.
- Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón serán tratadas como escombros.
- Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos
- Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible en cabellones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.

## 8. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN

La valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte asciende a 13.620,66 €.

El coste previsto de la gestión de residuos asciende al 0.80% del Presupuesto de Ejecución Material (según avance de Presupuesto anexo).

Durante el proyecto de ejecución se desglosará el capítulo presupuestario correspondiente a la gestión de los residuos de la obra, repartido en función del volumen de cada material.

Con todo lo anteriormente expuesto, los técnicos que suscriben entienden que queda suficientemente desarrollada la justificación de la Ley de Gestión de Residuos 105/2008 para el proyecto reflejado en su encabezado.

En Santiago de Compostela, Agosto de 2016

Eduardo Aragües Rioja	Galo Zayas Carvajal	Jorge Bernabéu Larena
Arquitecto	Arquitecto	ICCP